

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 209 Viernes 29 de octubre de 2021 Pág. 8625

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales **FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7121 SERVICIOS E INVERSIONES CASLAR, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE) UNIVERSAL PESCA, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que el día 1 de octubre de 2021, los socios de UNIVERSAL PESCA, S.L. (Sociedad Absorbida), y los socios de SERVICIOS E INVERSIONES CASLAR, S.L. (sociedad absorbente), han aprobado la fusión por absorción de su sociedad UNIVERSAL PESCA, S.L. (Sociedad Absorbida), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y adquisición por sucesión universal de su patrimonio, activo y pasivo por la sociedad absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por el órgano de administración de ambas sociedades con fecha 30 de septiembre de 2021, y la fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2 de la LME, al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente adquiere por sucesión universal el patrimonio de la mercantil absorbida, recibiendo a cambio los socios de esta sociedad un valor equivalente de participaciones en el Capital de la sociedad absorbente.

Habiéndose adoptado los acuerdos de fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios en cada una de las sociedades participantes, de acuerdo con lo preceptuado en artículo 42 de la LME, este puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 44 LME.

Valencia. 25 de octubre de 2021.- El Administrador único de ambas sociedades, Hermelando Nicolás Castells Beltrán.

ID: A210057741-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958